

“Por medio de la cual se actualiza la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la universidad del Tolima adoptada mediante resolución 1312 del 24 de octubre de 2016”

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1312 del 24 octubre del 2016 se modificó la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad del Tolima.

Que el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, de la institución debe ser actualizado para estar orientado a lograr una adecuada administración de riesgos que permita mantener el control permanente de los mismos en los diferentes oficios y que contribuya al bienestar físico, mental y social de los funcionarios; así como el normal funcionamiento de los recursos e instalaciones. Su objetivo es mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes seguros y saludables para los que allí laboran.

Que el Decreto 1072 del 2015, dicta disposiciones para la implementación del sistema de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) establece en su Artículo 2.2.4.6.5. que “El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el trabajo que debe ser parte de las políticas de gestión de las empresas, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, esta política debe ser comunicada al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo según artículo 16 la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST debe ser firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía.

Que mediante Resolución 692 del 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se estableció el Protocolo General de Bioseguridad, aplicable a las diferentes actividades económicas públicas o privada; por lo anterior la Universidad debe establecer dentro de la política lineamientos para el estricto cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad.

Que la Universidad del Tolima, es una institución comprometida con la protección y promoción de la salud de sus funcionarios, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

En mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar los nuevos lineamientos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

“Por medio de la cual se actualiza la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la universidad del Tolima adoptada mediante resolución 1312 del 24 de octubre de 2016”

**ARTICULO SEGUNDO:** La política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es la siguiente:

La Universidad del Tolima, como Institución de Educación Superior, de carácter estatal, autónomo, pluralista, democrático, de referente regional y nacional, está comprometida con la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de apoyar a la alta dirección en los procesos que lo conforman, encaminado a garantizar la Salud y Seguridad del personal vinculado mediante los diferentes tipos de contratación: como docentes (planta y cátedra), funcionarios (Carrera administrativa, oficiales, provisional, libre nombramiento y remoción, transitorios), estudiantes (Decreto 055/2015), contratistas (CPS) y subcontratistas, ofreciendo lugares seguros y adecuados en todos sus centros de trabajo, en concordancia con el cumplimiento de la normativa legal vigente colombiana y otros que le apliquen a la Universidad.

En concordancia con lo anterior, contempla los siguientes objetivos:

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los funcionarios, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Destinar recursos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio del COVID 19.
- Promover la formación para una cultura de la prevención y el autocuidado de los riesgos laborales, un ambiente laboral sano en pro del cumplimiento eficiente y eficaz de sus labores.
- Incentivar la participación proactiva de toda la población trabajadora vinculada mediante los diferentes tipos de contratación mencionados anteriormente, en las actividades de prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.
- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a fin de evitar y prevenir daños a la salud, procesos e instalaciones.
- Adoptar medidas preventivas que eviten el contagio del COVID 19 en la comunidad universitaria.

“Por medio de la cual se actualiza la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la universidad del Tolima adoptada mediante resolución 1312 del 24 de octubre de 2016”

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar la presente actualización de la política de Seguridad y Salud, en la Universidad del Tolima, al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, docentes, funcionarios, contratistas, subcontratistas y estudiantes Decreto 055/2015.

**ARTICULO CUARTO:** Esta actualización hace parte de las estrategias de gestión de la Universidad del Tolima, que será revisada anualmente y comunicada a todos los funcionarios, contratistas, estudiantes Decreto 055/2015 y al Comité Paritario de seguridad y Salud en el Trabajo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Ibagué, a los

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Rector,

  
**OMAR A. MEJÍA PATIÑO**

FAJ-RES-408

Visto Bueno: **ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA**  
Jefe oficina Jurídica y Contractual

  
Firmado digitalmente por DIEGO ALBERTO POLO PAREDES  
Fecha: 2022.06.07 18:08:10 -0500  
**DIEGO ALBERTO POLO PAREDES**  
Vicerrector de Desarrollo Humano

ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!